

### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

#### Informe

Número: IF-2025-63695171-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 12 de Junio de 2025

Referencia: REG - EX-2025-39754536- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1120-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2025-39754497-APNDGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1458/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA Asistente administrativo Dirección de Negociación Colectiva Ministerio de Capital Humano En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Abril de 2025, siendo las 12,00 horas, se reúnen, en representación de la FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE PELUQUERÍA, ESTÉTICA Y AFINES, por el sector sindical, lo hace su Secretaria General Srta. María Angélica Aranda y el Dr. Abel Hernández, en su carácter de apoderado de la misma y en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE PEINADORES Y AFINES (F.A.P.Y.A.), por el sector empresarial, lo hace su Presidente, el Sr. Alberto Dimenza.---

Ambas partes han arribado a un acuerdo para todo el personal comprendido en los términos y alcances del Convenio Colectivo de Trabajo N° 734/15, cuyas cláusulas se detallan a continuación:-----

- 1°) Para el mes de Abril de 2025, acuerdan un incremento del uno por ciento (1%), tomando como base la totalidad salarial devengada en el mes de Marzo 2025, estableciendo que el nuevo Salario Básico para cada trabajador será de pesos doscientos tres mil seiscientos veintidós (\$203.622.-), que sumado a las comisiones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo citado constituyen la remuneración de los trabajadores convencionados. Este salario nunca puede ser menor a pesos novecientos ochenta mil setecientos ochenta y seis (\$980.786.-) como salario mínimo garantizado para el mes de Abril de 2025. Se adjunta como Anexo I la escala vigente para dicho mes.-----
- 2°) Para el mes de Mayo de 2025, acuerdan incremento del uno por ciento (1%), estableciendo que el nuevo Salario Básico para cada trabajador será de pesos doscientos cinco mil seiscientos cincuenta y ocho (\$205.658.-), que sumado a las comisiones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo citado constituyen la remuneración de los trabajadores convencionados. Este salario nunca puede ser menor a pesos novecientos noventa mil quinientos noventa y cuatro (\$990.594.-) como salario mínimo garantizado para el mes de Mayo de 2025. Se adjunta como Anexo II la escala vigente para dicho mes.-----
- 3°) Para el mes de Junio de 2025, acuerdan incremento del uno por ciento (1%), estableciendo que el nuevo Salario Básico para cada trabajador será de pesos doscientos siete mil setecientos quince (\$207.715.-), que sumado a las comisiones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo citado constituyen la remuneración de løs trabajadores

RE-2025-39754497-APN-DGDTEYSS#MCH

convencionados. Este salario nunca puede ser menor a pesos un millón quinientos (\$1.000.500.-) como salario mínimo garantizado para el mes de Junio de 2025. Se adjunta como Anexo III la escala vigente para dicho mes.------

- 4°) Adicionalmente, para el **mes de Abril de 2025**, acuerdan un pago fijo de productividad garantizada sobre básico, con carácter remunerativo, de pesos tres mil diez (\$3.010.-) y un pago fijo de productividad garantizada sobre comisión, con carácter remunerativo, de pesos once mil cuatrocientos ochenta y nueve (\$11.489.-) que se adicionan al salario mínimo garantizado del punto 1°). Se adjunta como Anexo I la escala vigente para dicho mes.------

- 7°) Los pagos fijos de productividad garantizada sobre básico y comisión de carácter remunerativo establecidos en el presente acuerdo serán abonados a todo el personal comprendido en los términos y alcances del Convenio Colectivo de Trabajo N° 734/15, incluido el personal administrativo y de servicios.------

Claude RE-2025-39754497-APN-DGDTEYSS#MCH

2

9°)	La vigencia	del	presente a	acuerdo e	s hasta	el 30	de Junio	de :	2025.	
- ,	La vigoriola	uc.	procente c	2000100	o madia	0,00	ac carno	uc.	LULU.	

El presente acuerdo se firma en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, el que una vez ello será presentado ante la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a los fines de su ratificación y solicitud de homologación.------

Sr. Alberto Dimenza

residente F.A.P.Y.A. Srta. María Angélica ARANDA Secretaria General

Fe.N.T.P.E.A.

Dr. Abel HERNANDEZ Apoderado

Fe.N.T.P.E.A.

ANEXO I ESCALA SALARIAL VIGENTE PARA EL MES DE ABRIL DE 2025.

CLASIFICACION	BASICO	PORCENTAJE	SUELDO MINIMO GARANTIZADO	PRODUCTIVIDAD GARANTIZADA S/ BÁSICO	PRODUCTIVIDAD GARANTIZADA S/ COMISIÓN	
Peinador/a exclusivo/a	\$ 203.622.	30%	\$ 980.786	\$ 3.010	\$ 11.489	
Peinador/a todo servicio	\$ 203.622.	25%	\$ 980.786	\$ 3.010	\$ 11.489	
Peinador/a adaptador/a	\$ 203.622.	30%	\$ 980.786	\$ 3.010	\$ 11.489	
Permanentista	\$ 203.622.	25%	\$ 980.786	\$ 3.010	\$ 11,489	
Colorista	\$ 203.622.	25%	\$ 980.786	\$ 3.010	\$ 11.489	
Entretejedor/a	\$ 203.622.	30%	\$ 980.786	\$ 3.010	\$ 11.489	
Manicura	\$ 203.622.	25%	\$ 980.786	\$ 3.010	\$ 11.489	
Pedicura	\$ 203.622.	25%	\$ 980.786	\$ 3.010	\$ 11.489	
Depilador/a	\$ 203.622.	25%	\$ 980.786	\$ 3.010	\$ 11.489	
Maquillador/a y/o experto/a en belleza y/o cosmetólogo/a	\$ 203.622.	25%	\$ 980.786	\$ 3.010	\$ 11.489	
Masajista capilar	\$ 203.622.	25%	\$ 980.786	\$ 3.010	\$ 11.489	
Masajista corporal	\$ 203.622.	25%	\$ 980.786	\$ 3.010	\$ 11.489	
Ayudante de peinador/a	\$ 203.622.	25%	\$ 980.786	\$ 3.010	\$ 11.489	
Ayudante de depilación	\$ 203.622.	20%	\$ 980.786	\$ 3.010	\$ 11.489	
Auxiliar de instructor/a	\$ 203.622.	20%	\$ 980.786	\$ 3.010	\$ 11.489	
Promotor/a y/o consultor/a de tratamiento	\$ 203.622.	25%	\$ 980.786	\$ 3.010	\$ 11.489	
Instructor/a de gimnasia	\$ 203.622.	25%	\$ 980.786	\$ 3.010	\$ 11.489	

El personal administrativo será remunerado con el salario mínimo garantizado más los adicionales que se fijan en el CCT 734/15, no percibiendo comisiones.

Ullderolo

ANEXO II
ESCALA SALARIAL VIGENTE PARA EL MES DE MAYO DE 2025.

CLASIFICACION	BASICO	PORCENTAJE	SUELDO MINIMO GARANTIZADO	PRODUCTIVIDAD GARANTIZADA S/ BÁSICO	PRODUCTIVIDAD GARANTIZADA S/ COMISIÓN
Peinador/a exclusivo/a	\$ 205.658.	30%	\$ 990.594	\$ 3.040	\$ 11.604
Peinador/a todo servicio	\$ 205.658.	- 25%	\$ 990.594	\$ 3.040	\$ 11.604
Peinador/a adaptador/a	\$ 205.658.	30%	\$ 990.594	\$ 3.040	\$ 11.604
Permanentista	\$ 205.658.	25%	\$ 990.594	\$ 3.040	\$ 11.604
Colorista	\$ 205.658.	25%	\$ 990.594	\$ 3.040	\$ 11.604
Entretejedor/a	\$ 205.658.	30%	\$ 990.594	\$ 3.040	\$ 11.604
Manicura	\$ 205.658.	25%	\$ 990.594	\$ 3.040	\$ 11.604
Pedicura	\$ 205.658.	25%	\$ 990.594	\$ 3.040	\$ 11.604
Depilador/a	\$ 205.658.	25%	\$ 990.594	\$ 3.040	\$ 11.604
Maquillador/a y/o experto/a en belleza y/o cosmetólogo/a	\$ 205.658.	25%	\$ 990.594	\$ 3.040	\$ 11.604
Masajista capilar	\$ 205.658.	25%	\$ 990.594	\$ 3.040	\$ 11.604
Masajista corporal	\$ 205.658.	25%	\$ 990.594	\$ 3.040	\$ 11.604
Ayudante de peinador/a	\$ 205.658.	25%	\$ 990.594	\$ 3.040	\$ 11.604
Ayudante de depilación	\$ 205.658.	20%	\$ 990.594	\$ 3.040	\$ 11.604
Auxiliar de instructor/a	\$ 205.658.	20%	\$ 990.594	\$ 3.040	\$ 11.604
Promotor/a y/o consultor/a de tratamiento	\$ 205.658.	25%	\$ 990.594	\$ 3.040	\$ 11.604
Instructor/a de gimnasia	\$ 205.658.	25%	\$ 990.594	\$ 3.040	\$ 11.604

El personal administrativo será remunerado con el salario mínimo garantizado más los adicionales que se fijan en el CCT 734/15, no percibiendo comisiones.

RE-2025-39754497-APN-DGDTEYSS#MCH

ANEXO III
ESCALA SALARIAL VIGENTE PARA EL MES DE JUNIO DE 2025.

CLASIFICACION	BASICO	PORCENTAJE	SUELDO MINIMO GARANTIZADO	PRODUCTIVIDAD GARANTIZADA S/ BÁSICO	PRODUCTIVIDAD GARANTIZADA S/ COMISIÓN
Peinador/a exclusivo/a	\$ 207.715.	30%	\$ 1.000.500	\$ 3.070	\$ 11.720
Peinador/a todo servicio	\$ 207.715.	25%	\$ 1.000.500	\$ 3.070	\$ 11.720
Peinador/a adaptador/a	\$ 207.715.	30%	\$ 1.000.500	\$ 3.070	\$ 11.720
Permanentista	\$ 207.715.	25%	\$ 1.000.500	\$ 3.070	\$ 11.720
Colorista	\$ 207.715.	25%	\$ 1.000.500	\$ 3.070	\$ 11.720
Entretejedor/a	\$ 207.715.	30%	\$ 1.000.500	\$ 3.070	\$ 11.720
Manicura	\$ 207.715.	25%	\$ 1.000.500	\$ 3.070	\$ 11.720
Pedicura	\$ 207.715.	25%	\$ 1.000.500	\$ 3.070	\$ 11.720
Depilador/a	\$ 207.715.	25%	\$ 1.000.500	\$ 3.070	\$ 11.720
Maquillador/a y/o experto/a en belleza y/o cosmetólogo/a	\$ 207.715.	25%	\$ 1.000.500	\$ 3.070	\$ 11.720
Masajista capilar	\$ 207.715.	25%	\$ 1.000.500	\$ 3.070	\$ 11.720
Masajista corporal	\$ 207.715.	25%	\$ 1.000.500	\$ 3.070	\$ 11.720
Ayudante de peinador/a	\$ 207.715.	25%	\$ 1.000.500	\$ 3.070	\$ 11.720
Ayudante de depilación	\$ 207.715.	20%	\$ 1.000.500	\$ 3.070	\$ 11.720
Auxiliar de instructor/a	\$ 207.715.	20%	\$ 1.000.500	\$ 3.070	\$ 11.720
Promotorio vio consultario de tratamiento	0.007.745	250/	£ 1 000 500	¢ 2 070	¢ 11 720

Auxiliar de instructor/a	\$ 207.715.	20%	\$ 1.000.500	\$ 3.070	\$ 11.720
Promotor/a y/o consultor/a de tratamiento	\$ 207.715	25%	\$ 1.000.500	\$ 3.070	\$ 11.720
Instructor/a de gimnasia	\$ 207.715	25%	\$ 1.000.500	\$ 3.070	\$ 11.720

El personal administrativo será remunerado con el salario mínimo garantizado más los adicionales que se fijan en el CCT 734/15, no percibiendo comisiones.

Utilberate



### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

### Hoja Adicional de Firmas Presentación ciudadana

**Número:** IF-2025-63695171-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 12 de Junio de 2025

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA Asistente administrativo Dirección de Negociación Colectiva Ministerio de Capital Humano



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

# Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		•				
ı	N	11	m	e	re	•

**Referencia:** Dispo 1120-25 Acu 1458-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.